



## CLASIFICACION DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION EXPEDIENTE RR/065/2020

Municipio de García, Nuevo León, a 04 cuatro de marzo de 2020 dos mil veinte.

Por recibido los números de oficio DAJ-CN-461/2020 y DAJ-CN-883/2020 por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en el que se desprende el expediente RR/065/2020 en calidad de Recurso de Revisión derivado de la inconformidad del particular, por el cual hay inexistencia de la información, en ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en ésta misma fecha, analizó el contenido de dicho expediente; y:

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el día 05 cinco de febrero de 2020 dos mil veinte, se dictó un acuerdo por parte de la COTAL en el cual el particular interpone el recurso de revisión en el que señala lo siguiente:

*“Motivo de mi queja por basándome en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Según art 168 inciso ,X,XI y XII La falta de trámite a una solicitud La negativa a permitir la consulta directa de la información La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; NO CONTESTAN LO SIGUIENTE: -Requiero ver contrato con nva clínica o consultorio de salud el monto de contrato asignado. A) Razon social de la clínica o consultorio del cual se celebros contrato para otorgar servicios de salud a empleados(SIC)”*

**SEGUNDO.-** La Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, manifiesta la inexistencia, derivado del recurso de revisión que se informa en el expediente RR/065/2020, por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos el expediente y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la confirmación de inexistencia de información.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción II de la ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se confirma la Inexistencia del expediente número RR/065/2020, ya que a consideración de quien acuerda, no existe inconveniente para confirmar la determinación del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se aprueba la determinación de la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, y se confirma la Inexistencia de información derivada del expediente RR/065/2020.

Mediante:

**Acuerdo. Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.**

**Con fundamento en los artículos 6, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 57 fracción II; 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.**

**Único.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal del contrato de la Clínica Municipal toda vez que dicha Clínica Municipal depende de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano mismo que se encuentra adscrita a esta.**

**SEGUNDO.-** Regístrese la presente resolución.

**Notifíquese.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto  
Guerrero Tamayo  
Secretario de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y Presidente  
del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León



Lic. Ana María Patricia  
Rosales Robles  
Directora de Transparencia de la  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y Secretaria  
Técnica del Comité de Transparencia  
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal  
Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean  
Consejero Jurídico de la Administración  
Pública Municipal y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León